

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

**CORRESPONDE
EXPTE. N° 0161/13**

VISTO:

La nota presentada por la firma H.A.S.A. Hidrocarburos Argentinos S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan autorización para realizar trabajos de reparación sobre el Ducto YPF (Oleoducto PR-LP 32) sobre el camino vecinal y lindante a la Planta YPF Dorrego.-

Que los trabajos a realizar comprenden el mantenimiento de la cañería en cuestión, necesitando para ello realizar una excavación con una dimensión de 10 x 5 x 3 mts. de profundidad aproximadamente.-

Que la obra se debe realizar sobre un camino vecinal, por lo que la empresa deberá asegurar su debida señalización a efectos de evitar accidentes.-

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante disponer el uso de espacio público.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la empresa HASA Hidrocarburos Argentinos S.A. a realizar ===== trabajos de mantenimiento y reparación del Ducto YPF (Oleoducto PR – LP 32) sobre el camino vecinal lindante a la Planta YPF Dorrego.-

ARTICULO 2º) La firma autorizada asume para sí, en forma exclusiva y excluyente, la ===== responsabilidad de la seguridad y control de la obra a realizar, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de la obra.-

ARTICULO 3º) Hidrocarburos Argentinos S.A. deberá constituir un Seguro de Responsabilidad ===== Civil a efectos de cubrir los daños que pudieran ocasionarse a terceros con motivo y/o en ocasión del desarrollo de las obras.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2013.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3326/13